



EXPTE. 3200-2839/22.-
LA PLATA, 16 de diciembre de 2022.

VISTO estas actuaciones por las cuales se tramita la creación de un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas; atento a lo dispuesto en el proveído firmado en fecha 10 de noviembre de 2022 por el señor Vicepresidente de la Universidad Nacional de La Plata

Y teniendo en cuenta la necesidad de cubrir el mencionado cargo en los términos de la normativa vigente (Ordenanza 262/02 y Decreto 366/06),

EL DECANO DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
R E S U E L V E :

Art. 1°) Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06) de la Facultad de Trabajo Social, con funciones de Jefe de División en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de esta Unidad Académica.

Art. 2°) Fijar el período comprendido entre el **13 de febrero a las 8hs al 17 de febrero de 2023 hasta las 15hs** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará por el Departamento de Personal de esta Unidad Académica, enviando la documentación requerida en formato PDF a la dirección de correo **personal@trabajosocial.unlp.edu.ar**.

Art. 3°) Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones determinadas en los Artículos 28° y 30° de la Ordenanza N° 262/02.

Art. 4°) Dejar establecido que las funciones del cargo concursado son:

- Realizar las tareas específicas que le sean encomendadas por la Jefa del Departamento Mesa de Entradas y Salidas.
- Colaborar con orientación, coordinación y supervisión en forma directa de las tareas propias del personal del tramo inicial.
- Registrar las entradas y salidas de notas, solicitudes, expedientes, disposiciones legales, etc., que cumplan con las normas establecidas según disposiciones en formato papel o digital.
- Caratular, compaginar y foliar los expedientes originados y en trámite según corresponda.
- Girar las actuaciones a los destinos dispuestos o reservarlos por orden superior acorde al formato solicitado por el sistema vigente en cada momento.
- Girar los expedientes a los destinos que corresponda,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized name and a date.



documentando sus envíos.

- Controlar que en los expedientes en los que se aconseja su archivo, que el trámite haya sido cumplido íntegramente, tanto en formato papel como digital.
- Archivar los expedientes clasificados por año y orden numérico, tanto en formato papel como digital.

El horario a cumplir es de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, el que podrá ser modificado por razones de servicio. La remuneración nominal es de \$159.799,11 a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

Art. 5°) La prueba de oposición se llevará a cabo el día **9 de marzo de 2023** a las 12:00 horas en el Edificio Central de esta Unidad Académica, siendo el Temario General:

- Estatuto Universitario.
- Decreto 366/06.
- Ordenanza 101.
- Ordenanza 262/02
- Ley Micaela
- Resolución 308/11
- Uso de sistemas: Sistema de Expedientes, SUDOCU, OwnCloud.
- Decreto 1571/81
- Resolución 617/94
- Ordenanza 293/18
- Resolución 308/11
- Procedimiento Movimientos Docentes
- Temas inherentes al cargo en cuestión

Art. 6°) El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:

AUTORIDAD SUPERIOR

Sr. Víctor Hugo **TOBALO** (titular)

SUPERIOR JERARQUICO

Sr. Lucas Esteban **COHELLA** (titular)

PERSONAL NODOCENTE (ATULP)

Sr. Alfonso **ORSINI** (titular)
Sra. Miriam Daniela **HUINCA** (suplente)

PERSONAL NODOCENTE (Representante del Agrupamiento)

Sra. Viviana Lidia **HERMOSA** (titular)



Sra. Ana Maria **MANNARINO** (suplente)

PERSONAL NODOCENTE (Representante del Agrupamiento de otra Facultad)

Sr. Hernán Diego **PANELLA** (titular)

Sr. Juan Manuel **GAIMARO** (suplente)

Art. 7°) Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

Art. 8°) Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en la Ordenanza N° 262/02, artículo 9° (designación de Veedor Institucional).

Art. 9°) Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 6° de la presente y al Departamento de Personal; cumplido, pase a la Dirección General de Personal con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo que antecede.-

RESOLUCIÓN N° 781

lec


Sr. ROBERIO C. QUINTANA
Procurador de Equidad Institucional
Facultad de Trabajo Social - U.N.L.P.


Dr. NÉSTOR ARTIÑANO
DECANO
Facultad de Trabajo Social
U.N.L.P.

Hoja de firmas